

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

28942

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1982, del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas del concurso-oposición, turnos libre y restringido, para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria y Energia, convocado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1982, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar de las pruebas.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 6 de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), por la que se convoca concurso-oposición, turnos libre y restringido, para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria y Energia, y constituido el Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas, ha resuelto:

1.º Celebrar el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en el segundo ejercicio el día 15 de noviembre de 1982, a las once horas, en los locales del Consejo Superior del Ministerio de Industria y Energia, calle de Goya, número 8, Madrid.

2.º Fijar el comienzo de las pruebas para el día 24 de noviembre de 1982, a las dieciséis treinta horas, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, calle José Gutiérrez Abascal, número 2, Madrid.

3.º Citar a todos los opositores admitidos para la realización del primero de los ejercicios en dicha fecha, hora y lugar.

Madrid, 4 de noviembre de 1982.—El Presidente del Tribunal.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

28943

RESOLUCION de 14 de octubre de 1982, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas no escalafonadas de Médicos.

Existiendo vacantes en las plazas no escalafonadas de Médicos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y en la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1475/1981, de 24 de abril, previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas en el artículo 10 del Reglamento de los Cuerpos Especiales de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, aprobado por el Real Decreto 1475/1981, de 24 de abril, ha resuelto convocar pruebas selectivas con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas actualmente vacantes en las citadas no escalafonadas de Médicos de Correos y Telecomunicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º, 3, de la Ley 75/1978, y en el artículo 12 del Reglamento de 24 de abril de 1981, se reservan cinco plazas para la promoción interna, sin que proceda reserva alguna de vacante para los turnos restringidos previstos en la disposición adicional 5.ª, 2), del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, al no existir ningún aspirante que reúna las condiciones exigidas por las citadas disposiciones legales.

1.2. *Características de las plazas.*—Figuran señaladas en la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, y en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1475/1981, de 24 de abril.

1.3. *Sistema selectivo.*—El procedimiento de selección será el siguiente:

1.3.1. Para la promoción interna: Concurso de méritos preselectivo mediante aplicación del baremo que figura como anexo III a esta convocatoria.

1.3.2. Para el turno libre: Oposición y curso selectivo de formación y prácticas en la Escuela Oficial de Comunicaciones. La fase de oposición constará de dos ejercicios eliminatorios:

— El primer ejercicio consistirá en la exposición por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, de las preguntas concretas que señalará el Tribunal en el momento de efectuarse las pruebas correspondientes a dos temas sacados a la suerte del programa que figura como anexo I de esta convocatoria.

— El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral de tres temas o preguntas concretas de los mismos, señaladas por el Tribunal, sacados a la suerte y correspondientes, dos al programa del anexo I y uno del programa del anexo II.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

Para el turno de promoción interna: Ser funcionario de carrera de cualquiera de los Cuerpos Especiales de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, y, dada la naturaleza de la función a realizar, estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y contar con una antigüedad mínima de tres años en el Cuerpo de procedencia.

Para el turno libre:

a) Ser de nacionalidad española.

b) Tener una edad mínima de dieciocho años.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que determine el plazo de presentación de instancias, del título de Doctor o Licenciado en Medicina.

d) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de la Administración Central del Estado, de la Local o de la Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes de acuerdo con el cuadro de exenciones aprobado por la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, para el turno libre, deberán formalizarse necesariamente conforme al modelo normalizado que figura como anexo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), extendiéndolas por duplicado, no debiendo rellenarse los cuadros en rojo, así como tampoco el espacio dedicado para la Administración.

Los aspirantes del turno de promoción interna presentarán sus solicitudes para participar en el concurso de méritos preselectivo con arreglo al modelo que figura como anexo a esta convocatoria, debiendo justificar con las correspondientes certificaciones los apartados a) y b) del historial profesional, y con fotocopia compulsada del título de Doctor, el apartado d) si posee esta titulación.

3.2. *Organo a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al Director general de Correos y Telecomunicación.

3.3. *Plazo de presentación.*—Será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—Turno libre: La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de este Centro directivo o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Promoción interna: Las peticiones para participar en el concurso de preselección se cursarán por conducto de las Secretarías Técnico-Administrativas de las Jefaturas Provinciales o de las Subdirecciones Generales o Secciones de Apoyo del Centro directivo al Negociado de Selección de Personal de la Subdirección General de Personal de Correos y Telecomunicación.

Los conceptos que den motivo a puntuación, según el baremo a aplicar, deberán ser demostrados mediante certificaciones expedidas por las Jefaturas correspondientes a fotocopias de las mismas compulsadas por los Secretarios Técnicos Administrativos.

3.5. *Derechos de examen.*—Los aspirantes del turno libre abonarán 1.500 pesetas por derechos de examen más 100 pesetas que corresponden a derechos de reconocimiento médico. Los huérfanos de los funcionarios Postales o de Telecomunicación, menores de veintiún años están exentos del pago de derechos. A los declarados no aptos en el reconocimiento se les devengará únicamente las 1.500 pesetas que corresponde por los derechos de examen.

3.6. *Forma de efectuar el pago de los derechos.*—Turno libre: Los correspondientes a solicitantes que presenten las instancias en el Registro General de Correos y Telecomunicación abonarán en el propio acto y en metálico el importe de los derechos. Los que utilicen los demás conductos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo enviarán el importe por giro nacional dirigido al citado Registro.

Al recibirse las instancias y el importe de los derechos citados se entregará directamente a los interesados un recibo que servirá para el reconocimiento médico.

3.7. *Defectos de las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Listas provisionales.*—Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos del turno libre, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En dichas listas figurarán, al menos, el nombre y los apellidos de los candidatos y el documento nacional de identidad, siendo relacionados por orden alfabético de apellidos.

Al mismo tiempo, y también en el «Boletín Oficial del Estado», se publicará la relación provisional de preseleccionados por el turno de promoción interna.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de los interesados.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Podrán interponerlas los interesados en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo señalado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y por la que se apruebe la lista definitiva.

En la lista definitiva figurarán los nombres y apellidos de los aspirante y el número del documento nacional de identidad, salvo en el caso de que, por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*—Contra la resolución aprobando la lista definitiva podrán interponer los interesados recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Director general de Correos y Telecomunicación y la Resolución correspondiente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal estará constituido por un Presidente y cinco Vocales, más otros tantos suplentes, y estará presidido por el Director general de Correos y Telecomunicación, que podrá delegar en el Secretario general o en un Subdirector general del Centro directivo, e integrado por un Vocal que habrá de ser Catedrático o Profesor agregado de la Facultad de Medicina; otro Vocal, designado por la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y los otros tres Vocales pertenecerán a la plantilla de funcionarios Médicos no escalafonados de Correos y Telecomunicación, y de los que el primero se designará entre funcionarios con experiencia docente, el segundo que será el más antiguo de la relación de funcionarios Médicos no escalafonados y el tercero designado libremente por el Director general.

5.3. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que los designó, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal ante el que hayan de examinarse, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. *Actuación del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, con un mínimo de tres.

5.6. *Reconocimiento médico.*—El reconocimiento médico y radioscópico para acreditar que los opositores reúnen las condiciones físicas necesarias, de acuerdo con el cuadro publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de agosto de 1980, se llevará por los Médicos de la Sección de Medicina y Seguridad e Higiene en el Trabajo de esta Dirección General, con un día de antelación, por lo menos, a la fecha en que haya de efectuarse el primer ejercicio de la fase de oposición.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*—El programa que ha de regir para la fase de oposición de las pruebas selectivas se publica como anexo a esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público, que se celebrará en Madrid, y cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento.*—Los opositores actuarán en un único llamamiento; esto no obstante, los que por causas excepcionales y debidamente justificadas, a juicio del Tribunal, no hubieran podido actuar, podrán ser admitidos a un segundo y último llamamiento, siempre que acrediten, dentro de las veinticuatro horas siguientes a las que les corresponda actuar, la causa de la no presentación a la práctica del ejercicio de que se trate.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas en su fase de oposición, que se desarrollará en Madrid, publicándolo en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio de celebración de los sucesivos ejercicios; esto no obstante, se hará público el comienzo de éstos en los tableros de anuncios del Palacio de Comunicaciones y de la Escuela Oficial de Comunicaciones.

6.8. *Exclusión de aspirantes durante las pruebas selectivas.*—Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud de la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios de la oposición se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Una vez finalizada la realización de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal calificador del mismo hará pública la relación de aprobados, que elevará a la Dirección General para su conformidad, por orden de puntuación obtenida, de acuerdo con lo establecido en la norma 7, sin que en dicha relación se pueda rebasar el número de plazas convocadas, publicándose éstas en el «Boletín Oficial del Estado».

8.2. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a la Dirección General, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 11, 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en la Sección de Régimen y Gestión de Personal Funcionario —Negociado de Selección de Personal— los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se relacionan:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Título académico correspondiente, o testimonio del mismo, o recibo que justifique haber satisfecho los derechos exigidos para la expedición de aquél. En caso de fotocopia habrá de presentarse acompañada del original para su compulsación.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la propuesta de aprobados.

9.3. *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, la Dirección General de Correos y Telecomunicación formulará la propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento de funcionarios en prácticas.*—Transcurrido el plazo de presentación de documentos se procederá a efectuar los correspondientes nombramientos de funcionarios en prácticas de los aspirantes tanto del turno de promoción interna como del libre, con derecho a las percepciones que señala el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, de acuerdo con lo señalado en el mismo; quienes sean funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar, seguirán percibiendo el sueldo, trienios y pagas extraordinarias, así como los complementos que se determine, salvo que opten expresamente por el régimen económico establecido para los funcionarios en prácticas. En los respectivos nombramientos se indicará la fecha en que empezarán a surtir efectos con arreglo a lo previsto en el referido Decreto.

10.2. *Curso de formación y prácticas.*—Para ser nombrado funcionario de carrera en las plazas no escalafonadas de Médi-

cos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación será necesario superar un curso selectivo de formación y prácticas, que tendrá una duración máxima de dos meses y será organizado por la Escuela Oficial de Comunicaciones, sobre las materias que señale dicho Centro, una vez concluida la fase de oposición del proceso selectivo. La calificación del curso se efectuará por el repetido Centro a la vista de los ejercicios y trabajos de los aspirantes que se lleven a cabo para comprobar su aprovechamiento, sin que la valoración total pueda exceder de un máximo de 50 puntos, siendo necesario para superar el curso alcanzar al menos la calificación de 20 puntos.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de formación y prácticas tendrán derecho a repetirlo con los de la siguiente convocatoria.

10.3. **Nombramiento y destino definitivo.**—Concluido el curso de formación y prácticas, la Escuela Oficial de Comunicaciones determinará el orden definitivo de los funcionarios en prácticas según la puntuación obtenida en el curso selectivo y elevará a la Subdirección General de Personal la propuesta final del nombramiento como funcionarios de carrera, tomando como base la relación a que se alude anteriormente.

A continuación se ofrecerá a los aspirantes que han superado el curso selectivo las plazas vacantes que especifique la Dirección General de Correos y Telecomunicación, adjudicándolas, en primer lugar, a los procedentes del turno de promoción interna y a continuación a los del libre, teniendo preferencia para elegir destino, dentro de cada turno, los que obtengan mejor número de promoción.

11. TOMA DE POSESION

11.1. **Plazo.**—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento como funcionario de carrera con destino correspondiente, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», deberán tomar posesión los aspirantes de sus respectivos destinos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. **Ampliación.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, todo ello si las circunstancias lo aconsejan y no se irroguen perjuicios a terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de octubre de 1982.—El Director general, Ramón Soler Amaro.

Sr. Subdirector general de Personal.

PROGRAMA DE LA OPOSICION PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE MEDICOS NO ESCALAFONADOS AL SERVICIO DE ESTE CENTRO DIRECTIVO

ANEXO I

1. Síndrome esofágico. Principales enfermedades del esófago.
2. Complicaciones del ulcus gastroduodenal.
3. Abdomen agudo.
4. Ictericas: Clasificación y diagnóstico diferencial.
5. Insuficiencia pancreática exocrina. Pancreatitis aguda: Etiopatogenia, cuadro clínico, diagnóstico y tratamiento.
6. Fisiopatología de las vías biliares: Cólico biliar.
7. Coma hepático: Patogenia, sintomatología, pronóstico y tratamiento.
8. Enfermedades del mediastino.
9. Insuficiencia cardiaca: Tipos hemodinámicos, mecanismos de adaptación, anatomía patológica, síntomas clínicos y tratamiento.
10. Paro cardiaco: Medios de reanimación.
11. Cardiopatía isquémica.
12. Arritmias y bloqueos de la conducción cardiacos.
13. Corazón pulmonar agudo, subagudo y crónico.
14. Valvulopatías reumáticas crónicas: Concepto fisiopatología, clínica, complicaciones y tratamiento.
15. Hipertensión arterial: Fisiopatología, clínica y tratamiento.
16. Insuficiencia respiratoria: Clasificación, cuadro clínico, diagnóstico y tratamiento.
17. Situación actual del tratamiento de la tuberculosis pulmonar.
18. Enfisema pulmonar: Concepto, clasificación, patogenia, sintomatología, evolución, pronóstico y tratamiento.
19. Sintomatología y tratamiento de las insuficiencias renales.
20. Litiasis renal: Etiopatogenia, sintomatología, diagnóstico y tratamiento.

21. Fiebre reumática: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico de laboratorio y tratamiento.
22. Accidentes cerebrovasculares agudos.
23. Clínica, diagnóstico, complicaciones y tratamiento de diabetes mellitus.
24. Síndrome hiperfuncionales de la corteza suprarrenal.
25. Hipertiroidismo. Concepto, formas clínicas, sintomatología, diagnóstico y tratamiento.
26. Lesiones elementales de la piel.
27. Psoriasis.
28. Urticaria. Dermografismo. Edema angioneurótico.
29. Eczema: Definición, histología, clasificación y tratamiento.
30. Reacciones cutáneas con participación generalizada de mesenquima.
31. Dermatitis por perturbaciones metabólicas.
32. Epiteliomas cutáneos.
33. Defectos de refracción ocular.
34. Conjuntivitis: Concepto, clasificación, clínica y tratamiento.
35. Patología del cristalino.
36. Desprendimiento de retina: Etiología, sintomatología, pronóstico, y tratamiento.
37. Glaucoma: Concepto, sintomatología y tratamiento.
38. Dacriocistitis.
39. Patología de las vías ópticas.
40. Alcoholismo y psicosis alcohólica. Problemas prácticos del alcoholismo.
41. Ciclotimias.
42. Paranoia y síndromes paranoides.
43. Oligofrenia.
44. Las epilepsias en psiquiatría.
45. Contusiones y heridas.
46. Lesiones inflamatorias de la columna vertebral.
47. Artrosis de cadera.
48. Fracturas del cuello del fémur.
49. Síndromes cervicobraquiales.
50. Escoliosis: Definición, etiopatogenia, clasificación, diagnóstico, evolución, pronóstico, complicaciones y tratamiento.
51. Traumatismos craneoencefálicos.
52. Arteriopatías ocliterantes de los miembros.
53. Quemaduras en sus distintos grados.
54. Patología traumática del tórax.
55. Cáncer de mama: Clasificación, anatomopatológica, sintomatología, diagnóstico, vías de difusión y tratamiento.
56. Patología del estómago operado.
57. «Shok» quirúrgico.
58. Várices: Etiología, anatomía patológica, clínica, diagnóstico, evolución, complicaciones y tratamiento.
59. Apendicitis: Anatomía patológica, patogenia, sintomatología, diagnóstico y tratamiento.
60. Lesiones traumáticas de la pelvis: Etiología, clasificación, clínica, complicaciones y tratamiento.
61. Accidentes de trabajo.

ANEXO II

1. Estructura orgánica de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.
2. Personal que presta servicio en la Dirección General de Correos y Telecomunicación y funciones del mismo.
3. Jubilación de los funcionarios por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones por inutilidad física, de oficio y a instancia de parte.
4. Jubilación de los funcionarios por incapacidad permanente para el servicio por debilitación apreciable de sus facultades, de oficio y a instancia de parte.
5. Normas que regulan el funcionamiento y competencia de la Sección de Medicina y Seguridad e Higiene en el Trabajo.
6. Cuadro de exenciones para ingreso en los Cuerpos y Escalas de Correos y Telecomunicación.
7. Educación sanitaria: Concepto, importancia y métodos.
8. Higiene y salud en el trabajo. Orientación y selección profesional.
9. Condiciones que deben reunir los locales de trabajo y saneamiento de los mismos.

ANEXO III

Baremo para el concurso de preselección en el turno de promoción interna a las plazas no escalafonadas de Médicos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación

	Puntos
1. Por cada año completo de ejercicio profesional de Médico incorporado a un Colegio	1,00
2. Por cada año completo de servicios prestados en la Sección de Medicina y Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación en cualquiera de sus Unidades	0,50
3. Por cada año completo de servicios prestados en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en cualquiera de sus Cuerpos o Escalas	0,10
4. Por el título de Doctor en Medicina	2,00

ANEXO IV



Solicitud de admisión al concurso de preselección por promoción interna para plazas no escalafonadas de Médicos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación

DATOS DEL FUNCIONARIO:

Apellidos y nombre Destino
 Cuerpo/Escala a que pertenece
 Número Registro Personal

HISTORIAL PROFESIONAL:

- a) años completos de ejercicio profesional de Médico incorporado a un Colegio $\times 1 =$ puntos
 b) años completos de servicios prestados en la Sección de Medicina y Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en cualquiera de sus Unidades. $\times 0,50 =$ puntos
 c) años completos de servicios prestados en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en cualquiera de sus Cuerpos o Escalas $\times 0,10 =$ puntos

TITULACION:

- d) Por el título de Doctor en Medicina puntos
 Total puntos

SOLICITA: Ser admitido al concurso de preselección por promoción interna a las plazas no escalafonadas de Médicos.

En a de de 1982.
 (Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION, MADRID.

MINISTERIO DE CULTURA

28944 ORDEN de 16 de octubre de 1982 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (Secciones de Archivos y Bibliotecas).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la base V de la Orden ministerial de 26 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril) por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas en turno libre y restringido, pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios,

Este Ministerio ha resuelto nombrar los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de la oposición libre y restringida para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios en la Sección de Archivos, cuya composición es la siguiente:

Tribunal titular

Presidente: Doña Carmen Crespo Nogueira, Directora del Centro Nacional de Conservación y Microfilmación Documental y Bibliográfica.

Vocales:

Don Manuel Vaquerizo Gil, Director del Archivo de Santander.

Doña María Luisa Conde Villaverde, Directora del Archivo y Biblioteca del Ministerio de Economía y Comercio.

Doña María Soledad Cases Gómez de Olmedo, Jefe de la Sección de Normalización de la Subdirección General de Archivos.

Secretario: Doña María Cristina Usón Finkenzeller, Directora de los Servicios de Archivos de Lérida.

Tribunal suplente

Presidente: Don Amiando Represa Rodríguez, Director del Archivo General de Simancas.

Vocales:

Doña Rosario García Aser, Directora del Archivo de Toledo.
 Don Luis Enrique Romera Iruela, Director del Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Don Ricardo Jerez Amador de los Ríos, Director del Archivo del Ministerio de Justicia.

Secretario: Doña Asunción de Navascués Benlloch, Directora de los Archivos de Almería.

Del mismo modo, por la Sección de Bibliotecas, la composición del Tribunal es la siguiente:

Tribunal titular

Presidente: Don Hipólito Escolar Sobrino, Director de la Biblioteca Nacional.

Vocales:

Doña Isabel Fonseca Ruiz, Biblioteca Nacional.
 Doña Remedios Moralejo Alvarez, Directora de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.
 Don Antonio Cabrera Perera, Director de la Biblioteca Pública de Las Palmas.

Secretario: Don Jorge Luis Tarlea López-Cepero, Biblioteca de la Universidad de Valladolid.

Tribunal suplente

Presidente: Don Carlos González Echegaray, Director de la Hemeroteca Nacional.

Vocales:

Don David Torra Ferrer, Inspector Técnico de Bibliotecas.
 Don Jerónimo Martínez González, Director de la Biblioteca de la Universidad de Granada.
 Don Francisco Javier Aguirre González, Director de la Biblioteca Pública y Archivo Histórico Provincial de Teruel.

Secretario: Doña Pilar Hernández Aparicio, Biblioteca Universidad de Zaragoza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
 Madrid, 16 de octubre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

28945 RESOLUCION de 13 de octubre de 1982, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se designa el Tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición de acceso al curso selectivo para ingreso en la primera categoría del Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local, convocada por Resolución de 6 de mayo de 1982, y se señala fecha del sorteo determinante del orden de actuación de los opositores.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la convocatoria de oposición de acceso al curso selectivo para ingreso en la primera categoría del Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local, convocada por Resolución de 6 de mayo de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 119, del 19 de mayo del mismo año, y cumpliendo el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del propio Instituto, adoptado en sesión celebrada el 17 de septiembre último, se designa el Tribunal que juzgará los ejercicios de dicha oposición y que estará integrado de la siguiente forma, excepto que, según la base 5.1 de la convocatoria, asuma la Presidencia el Director general de Administración Local.

Titulares

Presidente: Director del Instituto de Estudios de Administración Local.